



**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS**

DECRETO REGISTRADO N° 1821 /

CONCÓN, 07 DIC 2020

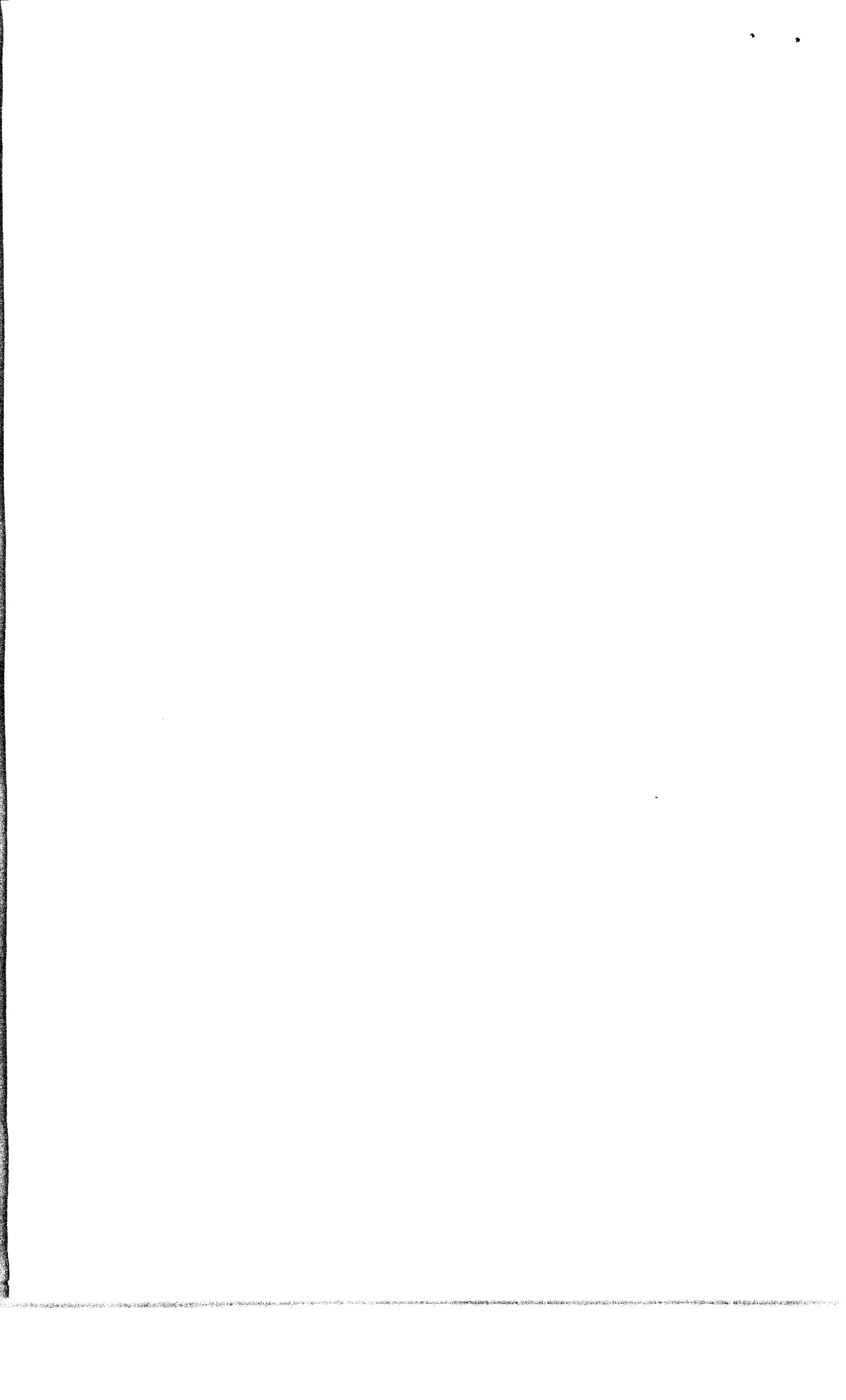
LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del Sr. Alcalde, de fecha 29 de noviembre de 2019.
5. La Ley 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La resolución número 10 y número 18 de la Contralora General de la República del año 2017; el Reglamento N°1 de Planta Municipal de la Comuna de Concón de fecha 19 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre del 2019.
7. El Reglamento de Funciones de fecha 14 de abril del 2020 sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031.
8. Curriculum de la Srta. Victoria Valencia Veliz y la providencia Alcaldicia.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°62, de fecha 02 de diciembre de 2020, emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Concón, cuenta en la actualidad con un Reglamento de Planta N°1, de fecha 19 de octubre del 2019, publicado en el diario Oficial el 30 de diciembre de 2019. Teniendo en consideración que son funcionarios que se nombran para ocupar en propiedad de un cargo vacante. Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes. El suplente tendrá derecho a percibir la remuneración asignada al cargo, esta no podrá extenderse a más de seis meses.
2. Que es indispensable para este Municipio contar con el Técnico en la Dirección de Desarrollo Comunitario, para funciones esenciales municipales.
3. Que en virtud que se dan todos los supuestos de hecho y de derecho, para el nombramiento de suplencia.



DECRETO

1. **RATIFIQUESE NOMBRAMIENTO**, en calidad de Suplente, Técnico en la Dirección de Desarrollo Comunitario, grado 16°, a la Srta. Victoria Andrea Valencia Veliz, RUN: [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], a contar del 01 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021.
2. **REGÍSTRESE**, este decreto en la plataforma SIAPER de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo al artículo N°53 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **DESTÍNESE**, a cumplir las funciones a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **NOTIFIQUESE**, por la Secretaria Municipal en forma personal o por carta certificada al domicilio del funcionario, en un plazo de cinco días hábiles, con el fin que tome conocimiento de este nombramiento en calidad de suplente.
5. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/ESC/MVG/mvg
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- INTERESADA.
- SIAPER.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

03 DIC 2020

RECIBIDO HORA: 09:20.